

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 22 de Mayo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras*  
II.B.288

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/1.991, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3.— Si la plaza reservada para la promoción interna quedase desierta, se acumulará a la restante que figura en la presente convocatoria.

1.4.— El aspirante de promoción interna que resulte seleccionado, tendrá preferencia en la elección de destino correspondiente a las respectivas plazas.

1.5.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

1.6.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 3.2. Grupo C.

1.7.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

##### Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2.— La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Aspirantes de promoción interna:

— Por cada año completo de servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Aspirantes de acceso libre:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

La fase de concurso no podrá superar la puntuación máxima de 4 puntos.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

**PRIMER EJERCICIO:** Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será correcta, en relación con las materias del Grupo I del programa que figura como Anexo I a esta Orden.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, en relación con las materias del Grupo II del programa que figura como Anexo I de esta Orden.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de la primera parte de este ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las tareas propias de las plazas convocadas.

El tiempo para la realización de cada ejercicio será determinado por el Tribunal.

##### Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2.— Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además la condición de contratado laboral con carácter indefinido en situación de activo, y poseer una antigüedad de dos años en los niveles 4 y 5 del Grupo C ó 6 y 7 del grupo D, del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 15 de octubre de 1.990 (B.O.R. del día 10 de noviembre).

Los servicios reconocidos al amparo de la Disposición Adicional Primera del citado Convenio Colectivo, correspondientes al Grupo C ó D, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

3.3.— Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 4.— Solicitudes.

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

4.4.— En el apartado II de "Convocatoria" que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5.— Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Estos documentos se presentarán en original o en fotocopia, que será compulsada por funcionario de la Dirección General de la Función Pública. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública se expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa solicitud del interesado.

##### Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión